

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina para regular la autorización del Congreso de la Nación sobre la emisión de moneda

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 17 inc. A, de la ley 24.144, Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, que quedará redacto de la siguiente manera:

“ARTICULO 17. —El Banco está facultado para realizar las siguientes operaciones:

*a) Emitir billetes y monedas, **con previa autorización por ley del Congreso de la Nación en concordancia con lo dispuesto por el artículo 75, inciso 11 de la Constitución Nacional.**”*

ARTÍCULO 2: Modifíquese el artículo 30, de la ley 24.144, Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, que quedará redacto de la siguiente manera:

*ARTICULO 30. — El Banco, **con autorización previa del Congreso de la Nación**, es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas de la Nación Argentina y ningún otro órgano del gobierno nacional, ni los gobiernos provinciales, ni las municipalidades, bancos u otras autoridades cualesquiera, podrán emitir billetes ni monedas metálicas ni otros instrumentos que fuesen susceptibles de circular como moneda. Se entenderá que son susceptibles de circular como moneda, cualesquiera fueran las condiciones y características de los instrumentos, cuando:*

i) El emisor imponga o induzca en forma directa o indirecta, su aceptación forzosa para la cancelación de cualquier tipo de obligación; o

ii) Se emitan por valores nominales inferiores o iguales a 10 veces el valor del billete de moneda nacional de máxima nominación que se encuentre en circulación.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

ARTÍCULO 3: El Banco Central de la República Argentina deberá remitir al Congreso de la Nación, con una anticipación no inferior a 60 días, la propuesta de emisión, junto a la documentación respaldatoria de la decisión.

ARTICULO 4: Queda derogada toda disposición en contrario.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Luis Pastori, Losé Luis Patiño, Lidia Inés Ascarate, Javier Campos, Alejandro Cacace, Mónica Frade y Jorge Enríquez.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Corresponde al Congreso de la Nación Hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras; y adoptar un sistema uniforme de pesos y medidas para toda la Nación. Sobre la base de este mandato constitucional y entendiendo que el Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado nacional regida por las disposiciones de su Carta Orgánica y las demás normas legales concordantes, se presenta este proyecto de ley para regular la autorización del Congreso de la Nación sobre la emisión de moneda.

El objeto de este proyecto es institucionalizar a través del Poder Legislativo de la Nación la emisión de moneda para regular las políticas de administración que podrían recaer en acciones inflacionarias, depreciación de la moneda y/o abusar de un sistema de gobierno que ha demostrado sistemáticamente la generación de más problemas que soluciones. Asimismo, este proyecto deberá estar acompañado en su conjunto con una política de reducción del gasto público.

“Es clave centrarse en las emisiones brutas para asistir al Tesoro Nacional de los últimos años. El gasto público requiere ser financiado. Se lo puede hacer con impuestos legislados, con impuesto inflacionario (vía emisión monetaria) o con endeudamiento. También hay que financiar los vencimientos de capital de la deuda. En definitiva, sumando ambas necesidades, el Tesoro debe financiar el desequilibrio financiero que surge tanto de sobre la línea como de bajo la línea.

Entre los años 2010 y 2017, el promedio de emisión por asistencia directa del BCRA fue equivalente al 2% del PIB. En el año 2018 la asistencia directa se redujo significativamente, siendo de 0,2% del PIB.” (Argañaraz. Clarín. Diciembre 2019).

La emisión de dinero es la creación de moneda para que los agentes que participan en la economía (es decir, el Estado, las empresas y las familias) puedan utilizarla en sus transacciones.

La principal finalidad de la emisión de moneda es inyectar liquidez en una economía para que ésta se pueda utilizar en las operaciones comerciales. Con la emisión de dinero, se trata de garantizar sus tres usos: unidad de cuenta (determinar el precio de cada cosa), medio de cambio (para pagos y cobros) y depósito de valor (teniendo las monedas y billetes valor en sí mismos).



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La emisión de dinero se trata de una de las claves de la política monetaria, ya que determina el nivel de precios y la velocidad de circulación de la moneda, con fuertes repercusiones sobre el crecimiento económico. A su vez, la moneda emitida puede ser fiduciaria (es decir, no respaldada por metales preciosos ni divisas en la entidad emisora) o no fiduciaria (como bajo el patrón oro),

La totalidad de dinero emitido por un banco central se conoce como masa monetaria. Esta incluye tanto el dinero en efectivo (dinero físico compuesto por billetes y monedas) como el dinero bancario (las anotaciones digitales como las que vemos en nuestra cuenta del banco).

Ahora bien, yendo a la realidad de nuestro país, en la última década, la divisa argentina perdió más de un 94% de su valor medido contra el dólar estadounidense. La cuestión de fondo es que el déficit fiscal creciente demanda emisión constante. Mientras no exista un plan concreto, sincero y a largo plazo para ordenar las cuentas públicas, el BCRA seguirá siendo una herramienta para emitir sin respaldo. La constante y sistemática emisión de pesos de forma acelerada se ha venido aumentando a costa de potenciar el proceso inflacionario y deteriorar al peso como instrumento de cambio y ahorro.

“La inflación ha sido una constante de la historia argentina de las últimas décadas. Salvo períodos excepcionales (el más prolongado fue el de la convertibilidad), la economía argentina registró un nivel inflacionario elevado.” (Cámara argentina de comercios y servicios).

“Por cada peso nuevo de déficit el Banco Central emite un nuevo peso para financiar al Tesoro. Y que como resultado la emisión monetaria es la más alta de los últimos 30 años. (...) En lo que va del año, la entidad conducida por Miguel Pesce emitió más de \$ 1 billón para financiar al sector público. Por supuesto, se trata de un récord nominal histórico, pero en países con más de 50 puntos de inflación anual y más de una década de inflación alta” (Barbería M. “La emisión monetaria es la más grande de los últimos 30 años” 8/6/2020. Clarín).

La presencia del Congreso de la Nación, materializada en una autorización por ley, ante el pedido de emisión por parte del BCRA, es una herramienta para abordar un plan integral y sostenible que absorba los pesos nuevos que están circulación como así también dar cumplimiento al mandato constitucional. Asimismo, se busca analizar y regular acciones inflacionarias, la depreciación de la moneda y/o cualquier tipo de abuso económico por parte del Poder Ejecutivo.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Luis Pastori, Losé Luis Patiño, Lidia Inés Ascarate, Javier Campos, Alejandro Cacace, Mónica Frade y Jorge Enríquez.